## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento de los créditos asignado a la convocatoria para el ejercicio 2017, de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las zonas regables de Extremadura contempladas en la Orden de 6 de noviembre de 2017. (2018050273)

BDNS(Identif.):369711

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 218, de 14 de noviembre de 2017, de la Orden de 6 de noviembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las zonas regables de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es), en el citado Diario Oficial de Extremadura.

Mediante la Orden de 6 de noviembre de 2017, se estableció la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la eficiencia energética en las zonas regables de Extremadura (DOE n.º 218, de 14 de noviembre). En virtud de su artículo 15 se establece que el importe total de la convocatoria de ayudas será de 5.000.000 euros, con cargo al Proyecto de Gasto 2006.12.003.0039.00 "Ayudas a la modernización y consolidación de regadíos" expediente de gasto 003 y Aplicación Presupuestaria 12.003.353A.749.00, conforme a las siguientes anualidades e importes:

Anualidad 2018: 2.750.000 euros.

Anualidad 2019: 2,250,000 euros.

En el artículo 15 de la citada orden se establece que, estas cuantías podrán incrementarse hasta un 20 % de la dotación inicial, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, medida 4 denominada 'Inversiones en Activos Físicos', submedida 4.3.2 'Modernización de las infraestructuras de regadio'.

El apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones

presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 (...)".

Por ello, se informa públicamente de la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de 2017, contemplada en la Orden de 6 de noviembre de 2017, por un importe de doscientos mil euros (200.000 euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.353A.749.00, Código de Proyecto de Gasto 2016.12.003.0039.00, "Ayudas a la modernización y consolidación de regadíos" y Expediente de Gasto 003, con lo que la dotación presupuestaria definitiva para el pago de las subvenciones previstas será de 5.200.000 euros, conforme a las siguientes anualidades e importes:

2018: 2.750.000 euros.

2019: 2.450.000 euros.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •